



LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/09/2025
HASH: ebedbaac7cab202a050608701a7f921b

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de septiembre de 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

"Visto informe de jefe del servicio del Área de Desarrollo Económico de fecha 13/08/2025, en el ámbito de la convocatoria de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas (2023) aprobada mediante Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, D. Lorenzo José Medina Moya, en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de Guillena con NIF P4104900H ha presentado con fecha 15/07/25 solicitud de devolución voluntaria de la acción formativa IFCT0108 "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS", debido a que "En aras de celebrar la última acción formativa IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS se gestiona un plazo de solicitudes del 14/04/25 al 07/05/25, dando difusión y publicidad a nivel local mediante el servicio de Orientación municipal, cartelería y redes sociales y siendo visible a través de la Oficina virtual de FPE del SAE, 2º. Dicho plazo de amplió dos veces hasta el 06/07/25, recibiendo solo 1 solicitud por parte del alumnado en todo el plazo de captación" Siendo imposible ampliar de nuevo el plazo por falta de solicitudes y poder ejecutar la acción formativa el plazo ampliado concedido.

Visto registro de entrada 2025-E-RC-4302, de fecha 23/07/25, en la que se recibe notificación por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de remisión de carta de pago por devolución voluntaria del expediente 98/2023/J/0001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto n.º 2023-0712, de 21 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el desistimiento de la convocatoria publicada en BOP n.º 90, de 14/05/25, Convocatoria de Personal Laboral Temporal de Ejecución del Programa de Fpe 2023 – Personal Docente de Impartición del Certificado de Profesionalidad "IFCT0108 Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sist. Microinform" (Expte 98/2023/J/0001) al no poder ejecutar la acción formativa en el plazo ampliado concedido.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guillena, alojado en la sede electrónica www.guillena.sedelectronica.es, en la pagina web del Ayuntamiento de Guillena y en el «Boletín Oficial» de la provincia"

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

